



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 ABR. 2014

VISTO, la Ordenanza N° 004/2013 del Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, por la que se modifica el Plan de Estudios de la carrera de Pregrado "Técnico Universitario de Minas", Expte. N° 2086/2013, y

CONSIDERANDO

Que la actividad minera en la región, requiere de personal capacitado en actividades propias del trabajo en minas.

Que existe una cantidad importante de estudiantes que por razones laborales, económicas o familiares han debido asumir tempranamente responsabilidades que les impide su plena dedicación al estudio, pero que mantienen su intención de obtener un título universitario que les permita acceder a mejoras laborales y sociales.

Que dentro de este universo de estudiantes que debieron interrumpir sus estudios, existe un subconjunto de ellos que han cursado y aprobado asignaturas hasta cuarto año de la carrera Ingeniería de Minas, correspondiéndole a la Unidad Académica ofrecer alternativas factibles y diseñar estrategias para lograr la graduación de éstos alumnos.

Que en estos casos se hace a la necesidad de escoger por carreras cortas de rápida salida laboral, que permitan el desarrollo personal y profesional de estos alumnos.

Que la Unidad Académica dicta la carrera de pregrado Técnico Universitario de Minas, aprobada por Ordenanza N° 004/11 del Consejo Directivo de ésta Unidad Académica y por Ordenanza N° 006/11 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca y cuenta con Reconocimiento Oficial y Validez Nacional otorgada mediante Resolución N° 1278/2012 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que a los efectos de permitir la movilidad de estudiantes entre las carrera de Ingeniería y la Tecnicatura, se hace necesario elaborar un plan de equivalencias entre estas carreras, habiendo, la Agrupación de Estudiantes de Ingeniería de Minas elaborado una propuesta que cuenta con el aval del Departamento Minas.

Que además resulta oportuno modificar el plan de estudios vigente de la Tecnicatura Universitaria de Minas en vistas a la experiencia recopilada en los años de dictado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 16ABR2014)

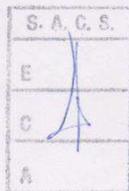
ORDENA

ARTÍCULO 1°.-: MODIFICAR la Ordenanza C.S. N° 006/2011, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Técnico Universitario de Minas, de manera que quede redactado de acuerdo al ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER un sistema de equivalencias directa entre la carrera de Ingeniería de Minas y la Tecnicatura Universitaria de Minas, que forma parte de la presente como ANEXO II.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA C.S. N° 003/14



Lic. PAUL EDUARDO CARO
SEC. ACADEMICO DE PREGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
VICERRECTOR A.C. DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA